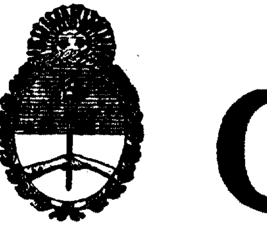
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, jueves 26 de diciembre de 1968 — Número 21.590

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Incorpórase a su jurisdicción la Compañía Telefónica Interprovincial, Sociedad Anónima, prestataria del servicio telefónico en las provincias de Catamarca y La Rioja.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración un proyecto de ley mediante el cual la Empresa Nacional de Telecomunicaciones adquiere la Compañía Telefónica Interprovincial, Sociedad Anónima, prestataria del servicio telefónico público en las provincias de Catamarca y La Rioja.

Teniendo en cuenta las circunstancias y fundamentos que se expondrán a continuación, se estima que es ésta la mejor forma de solucionar la situación de dicha Compañía, hoy intervenida por el Estado Nacional, lo cual requiere que simultáneamente se regularicen créditos y cargos que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Secretaría de Estado de Comunicaciones mantienen respecto de la misma y, a su vez, adoptar las medidas necesarias para cancelar los créditos existentes a favor del Banco Industrial de la República Argentina.

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.571 del 6 de febrero de 1948 se autorizó al ex Ministerio de Hacienda para convenir, ad referéndum del mismo, la adquisición de varias compañías prestatarias de servicio telefónico, entre ellas la Compañía Telefónica Interprovincial Sociedad Anónima, disponiéndose posteriormente, por decreto número 5.381 del 26 de marzo de 1953, la intervención de la citada Compañía a los efectos de asegurar la continuidad y regularidad del servicio telefónico que presta, intervención que fue ratificada por Decreto-Ley número 3.117 del 18 de marzo de 1958.

En esta última disposición legal se establecía que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debía elevar a la Secretaría de Estado de Comunicaciones en un plazo no mayor de treinta días un informe sobre el estado económico financiero y la capacidad técnico operativa del ente intervenido, en base al cual se adoptarían las medidas financieras pertinentes para incluir en el plan de acción de la citada Empresa estatal los recursos necesarios para concretar su adquisición.

No obstante el largo tiempo transcurrido desde el dictado de las precitadas disposiciones legales, el Estado Nacional no ha adoptado por vía de sus organismos competentes las medidas tendientes a concretar la incorporación a su patrimonio del activo de la citada Compañía, situación que ha significado de hecho la paralización técnica y económico financiera absoluta del ente intervenido, el que no ha podido realizar los planes normales de una explotación corriente, ni contar con los aportes de capital necesario para una adecuada expansión o renovación de sus equipos e instalaciones.

El estado de cosas puntualizado precedentemente llevó a la Compañía Telefónica Interprovincial Sociedad Anónima a la imposibilidad de poder cumplir en su oportunidad los compromisos laborales que le creara la renovación periódica de los convenios salariales y soportar, al mismo tiempo, las erogaciones necesarias para una normal conservación de su plantel, debiendo el Estado ir en apoyo de la misma a los efectos de asegurar la normal prestación de los servicios.

Esta ayuda estatal se concretó en forma directa mediante aportes en efectivo del Banco Industrial de la República Argentina y de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, e indirectamente mediante la ejecución de trabajos, suministro de materiales y la no percepción de la cuota parte que le corresponde por tráfico de interconexión por parte de la citada empresa estatal, como así también por la no percepción de las sumas que, por el concepto de telefonogramas cursados, le corresponde percibir a la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Como surge de lo precedentemente expuesto, el apoyo económico prestado por el Estado, no ha sido otra cosa que materializar, en los hechos, la obligación de prestar un servicio público que había asumido al manifestar su propósito de adquirir el ente y decretar, posteriormente, la intervención del mismo, medidas éstas que han sido causa principalísima del deterioro sufrido en el orden técnico y económico por la Compañía permisionaria, por lo que resulta equitativo reparar tal perjuicio patrimonial con la medida que se propicia, luego de lo cual la Empresa Nacional de Telecomunicaciones proyectará y ejecutará en el plazo más breve posible, la renovación y modernización total del plantel, adecuándolo para satisfacer las crecientes necesidades de la zona.

Sobre la urgencia de concretar este último aspecto es dable destacar el estado de total obsolencia en que se encuentran actualmente los equipos y redes de la prestataria del servicio y su exigua capacidad, lo que impide el normal desenvolvimiento de toda actividad productiva en las provincias de Catamarca y La Rioja afectando los planes del Gobierno Nacional tendientes a crear en la región las condiciones de infraestructura necesarias para un acelerado desarrollo.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

LEY Nº 18.005. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional para incorporar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones la Compañía Telefónica Interprovincial, Sociedad Anónima, prestataria del servicio telefónico público en las provincias de Catamarca y La Rioja.

Artículo 2º — Como consecuencia de dicha incorporación, facúltase al Poder Ejecutivo a dar por cancelados los créditos o cargos que tengan a su favor con la Compañía, la Secretaría de Estado de Comunicaciones y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000.—) y adoptar las medidas necesarias para que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se haga cargo de los créditos a favor del Banco Industrial de la República Argentina hasta la suma de Seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—).

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 1.756/68.**

DECRETO Nº 7.288 — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968.

VISTO el Expediente SE.I.C.I. número 129.547/68, en el que la firma "Akertex Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para la importación de una máquina con destino a su industria textil; atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1 — Acuérdase a la firma "Akertex Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal y planta industrial en la calle Galiván número 1766, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figura en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de cuatro (4) meses el bien a importar y en un término de un (1) mes a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 7.288

NOMINA DEL BIEN Y VALOR FOB PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	DM.	m$n.
1 (Una) máquina Cotton, modelo "BS" con cuatro fonturas, de 36" de ancho, galga 15, para la fabricación de pullovers en tejido de punto, con motor eléctrico de 220 o 280 volts con acople hidráulico que permite la variación sin puntos intermedios de la velocidad, dirección automática por un cartón perforador, tiraje de la tela eléctrico con regulación automática de acuerdo al ancho de la prenda. Todas las fonturas son dirigidas simultáneamente por por un gobierno central, con dispositivos para diseños horizontales	74.600	6.573.006

Son: Setenta y cuatro mil seiscientos marcos alemanes equivalentes a seis millones quinientos setenta y tres mil seis pesos moneda nacional.

Secretaría de Energía y Minería

"FONDOS EL CHOCON - CERROS COLORADOS"

Fíjase en el 5 % los recargos previstos en los incisos b) y c), artículo 2º de la Ley 17.574.

DECRETO Nº 8.054 Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley 17.574 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado artículo 2º de la Ley 17.574 se crea el "Fondo El Chocón - Cerros Colorados", que se integrará —entre otros recursos— con los previstos en sus incisos b) y c);

Que dentro de los límites autorizados, es facultad del Poder Ejecutivo fijar los porcentajes de recargo a que aluden los citados incisos, como así también disponer su vigencia total o parcial por el tiempo y en la medida que lo exijan los trabajos a que se refiere la Ley 17.574;

Que similares recargos fueron autorizados anteriormente por la Ley 16.882, sancionada el 19 de mayo de 1966 y su consecuente Decreto Nº 4.271 del 3 de junio del mismo año;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4.271/66 por Resolución SEEM Nº 1/67 se dispuso la aplicación y recaudación del gravamen sobre el petróleo crudo elaborado en el país, que se encuentra vigente;

Que, en cambio, se consideró prudente postergar la aplicación del recargo sobre el consumo eléctrico, hasta la puesta en marcha de las obras del Complejo "El Chocón - Cerros Colorados";

Que ya han sido adjudicadas las obras civiles de "El Chocón", y se hallan en ejecución diversos trabajos previos a las mismas;

Que tales actos importan claramente la puesta en marcha de las obras, por lo que resulta oportuno disponer la aplicación del recargo sobre el consumo eléctrico, como así también la elevación del recargo actualmente vigente sobre el petróleo crudo, fijando ambos gravámenes en el porcentaje del cinco por ciento (5 %) conforme lo autorizan los incisos b) y c), Artículo 2º de la Ley 17.574;

Que al fijarse el porcentaje de los recargos, se da cumplimiento a un mandato expreso de la Ley 17.574 sin perjuicio de lo cual el presente decreto delega en la Secretaría de Estado de Energía y Minería la reglamentación de los gravámenes y las modalidades para su liquidación y percepción;

Que contemporáneamente a la elevación del recargo sobre el petróleo crudo, se dispone la modificación de las retenciones sobre el precio oficial de venta de los combustibles líquidos, adecuándose a tales efectos las normas correspondientes del Decreto 9.544/67;

Que el aumento del impuesto sobre el petróleo crudo no incidirá en los precios de venta de los combustibles al público consumidor y en similar sentido, con motivo de las medidas de racionalización que se han adoptado en las empresas prestatarias, la aplicación del impuesto al suministro eléctrico no afectará los precios totales que pagan los usuarios de los servicios públicos de electricidad de jurisdicción nacional,

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.574,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en el cinco por ciento (5 %) el recargo previsto en el inciso b) Artículo 2º de la Ley 17.574, quedando autorizada la Secretaría de Estado de Energía y Minería para determinar el mismo sobre la base de las tarifas promedio vigentes en cada período y en cada zona del país.

Dicho recargo no deberá incidir sobre los precios totales que pagan los usuarios de los servicios públicos de electricidad de jurisdicción nacional.

Art. 2º — Los prestatarios del servicio público de electricidad incluirán el recargo reglamentado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en la facturación que efectúen al consumidor final, y actuarán en calidad de agentes de retención a los efectos de su percepción y ulterior depósito conforme a las modalidades que establezca esa Secretaría de Estado.

Art. 3º — El recargo fijado en cumplimiento del Artículo 1º del presente decreto se aplicará a partir de la facturación mensual denominada "enero" y/o bimestral denominada "enero-febrero" del año 1969 cualquiera fuere la fecha de lectura de los medidores o períodos involucrados en las facturas.

Art. 4º — Manteniéndose la vigencia de los precios oficiales de venta de los combustibles que estableciera el Decreto 9.544/67, a partir de la cero (0) hora del día 1º de enero de 1969, fíjase en el cinco por ciento (5 %) el recargo previsto en el inciso c) del Artículo 2º de la Ley 17.574, el que se aplicará sobre el petróleo crudo que se elabore en el país.

Art. 5º — Los responsables a que se refiere el Artículo 9º de la Ley 17.597 retendrán del precio oficial por las ventas que efectúen en el mercado interno de combustibles líquidos derivados del petróleo nacional, a partir del 1º de enero de 1969, los importes que a continuación se indican:

Derivados combustibles líquidos	Retención para subproductos obtenidos del petróleo m$n. litro
	Nacional
1) Nafta común (número octano mínimo 72, método motor)	16.64
2) Nafta especial o super (número octano mínimo 90, método research)	19,17
3) Kerosene	14,56
4) Gas oil	14.97
5) Diesel oil mercado	12,02
6) Diesel oil (para consumo de usinas eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles)	7,50
7) Fuel oil mercado m$n./Kg.	5,70
8) Fuel oil (para consumo usinas eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles) m$n./Kg.	5.70

Los valores de retención establecidos en este artículo contemplan la incidencia del gravamen fijado por las leyes Nros. 16.882 y 17.574 hasta en cinco por ciento (5 %) y el reajuste de bonificación a revendedores, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles Nº 6/65, de fecha 19 de febrero de 1965.

Art. 6º — De conformidad con lo dispuesot en el artículo anterior, sustitúyese la planilla anexa al Decreto Nº 9.544/67, que discrimina las retenciones correspondientes a los distintos subproductos de origen nacional, por la que se adjunta al presente decreto.

Art. 7º — Las empresas petroleras ajustarán las retenciones de los derivados provenientes de la industrialización del petróleo importado y/o directamente importados, atendiendo a la incidencia del gravamen establecido por las Leyes Nros. 16.882 y 17.574, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10 del Decreto 9.544/67 y planilla anexa al mismo. Los índices que esta planilla establece para el cálculo de las retenciones de dichos combustibles se mantendrán invariables, con las únicas excepciones del porcentaje del recargo que este decreto fija en el cinco por ciento (5 %), y los gastos de comercialización que deberán adecuarse a los mismos valores de la planilla mencionada en el artículo anterior.

Art. 8º — Derógase el Artículo 3º del Decreto 9.544/67, debiendo liquidarse los impuestos a los combustibles que tengan precio oficial de venta conforme a las disposiciones de la Ley 17.597.

Art. 9º — Los recargos establecidos por la Ley 17.574 para la integración del "Fondo El Chocón - Cerros Colorados", cuyos porcentajes se fijan en el presente decreto, se liquidarán y depositarán conforme a la reglamentación que dicte la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

Art. 10. — La verificación y contralor de los recargos establecidos para la formación del "Fondo El Chocón - Cerros Colorados", estará a cargo de la Dirección General Impositiva, en tanto fueren de aplicación las disposiciones de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones).

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Minería.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Luis M. Gotelli.

Planilla anexa al Decreto Nº 9.544/67

DISCRIMINACION DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL SUBPRODUCTO NACIONAL

PRODUCTO	NAFTA 72 (c.M.M. 0,730 m$n./Litro	NAFTA Oc. M. R. Min. 0,730 m$n./Litro	KEROSENE 0,800 m$n./Litro	GAS OIL 0,840 m$n./Litro	DIESEL OIL 0,860 m$n./Litro	FUEL OIL 0,960 m$n./Kilog.
1) Valor en Tanque de Refinería	11,28	13,65	10,72	10,82	10,81	4,83
2) Comercialización	5,36	5,52	3,84	4,15	1,21	0,87
3) Retención Total	16,64	19,17	14,56	14,97	12,02	5,70

Secretaría de Hacienda

BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE

Franquicias para la importación de una máquina de contabilidad.

DECRETO Nº 7.906 - Bs. As., 13/12/68.

VISTO este Expediente Nº 10.473/68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Provincial de Santa Fe solicita se libere del pago de derechos de importación a una (1) máquina de contabilidad NCR modelo 33 - 1444 - P13 (28w/ODP) 26"-4RB, destinada al uso del Departamento de Créditos Hipotecarios, a fin de mecanizar sus registraciones contables, agilizándolas y perfeccionándolas de ese modo.

Que la entidad bancaria peticionante manifiesta en apoyo de su gestión que a esta importación la efectúa cumpliendo funciones de Estado como poder público y no como persona jurídica de orden público que actúa en la esfera del derecho privado, destacando, al propio tiempo, que la máquina no será destinada a la prestación de un servicio público —objeto de una concesión—, por el que se percibiría un precio, ni a su ulterior comercialización.

Que se acredita que se ha dado cumplimiento en el caso a las exigencias del régimen del Decreto-Ley Nº 5.340/63.

Que en mérito a las consideraciones expuestas y de conformidad con el criterio sustentado en situaciones que guardan analogía, es posible acordar en el presente caso la exención del pago de derechos de importación, en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.352.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese al Banco Provincial de Santa Fe del pago de derechos de importación por la introducción al país de la máquina de contabilidad NCR modelo 33-1444-P13 (28w/ODP) 26"-4RB, a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2º — La presente franquicia se acuerda con la condición de que el Banco Provincial de Santa Fe se compromete formalmente ante la Dirección Nacional de Aduanas a no enajenar la máquina de contabilidad de que se trata, a título oneroso ni gratuito, por el término de tres (3) años, circunstancia que deberá acreditar ante la nombrada repartición cada vez que ésta se lo requiera, como recaudo indispensable para la subsistencia de la franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. César A. Bunge. — Raúl J. E. Peiceré. — Elvio Baldinelli.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de maquinarias destinadas a la fabricación de sintonizadores.**

DECRETO Nº 7.367 - Bs. As., 25/11/68.

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 128.724/68, en el que la firma Instel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68 para la importación de maquinarias destinadas a la fabricación de sintonizadores y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Instel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Boulogne Sur Mer Nº 462, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el Anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68, con excepción del artículo 8º del mismo.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un plazo de tres (3) meses la totalidad de los bienes a importar y en un término de seis (6) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos en que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 7.367

Nómina de Bienes y Valor F.O.B. Puerto de Embarque de los mismos

	u$s	m$n.
1 (Una) máquina bobinadora Kinomat BGV-2. Completa y 2 (dos) máquinas clavadoras matr. M. 966 966 para tuner VHF	7.016	2.455.600
2 (Dos) máquinas bobinadoras BGO 2 ..	16.577	5.801.950
3 (Tres) bobinadoras BV3G	8.927	3.124.450
	32.520	11.382.000

Son: Treinta y dos mil quinientos veinte dólares estadounidenses equivalentes a once millones trescientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional.

Secretaría de Gobierno

EMPLEADOS

Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 5.450 - Bs. As, 2/9/68.

VISTO las designaciones dispuestas por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, y conforme lo determinado por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los decretos dictados por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, cuyas copias obran a fs. 5/12 del Expediente Nº 91.149-1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Desígnase Rector.

DECRETO Nº 7.771. — Bs. As., 9|12|68.

VISTO Y CONSIDERANDO la renuncia del doctor don José Luis Cantini al cargo de Rector de la Universidad Nacional del Litoral con motivo de la creación de la Universidad Nacional de Rosario para facilitar la estructura de ambas casas de estudio,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del doctor don José Luis Cantini al cargo de Rector de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2º — Dénse las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 7.772. — Bs. As., 9|12|68.

VISTO la creación de la Universidad Nacional de Rosario, integrada por organismos académicos y administrativos pertenecientes a la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la designación de las autoridades para esos altos centros de estudios;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Rector de la Universidad Nacional del Litoral al doctor don Eduardo Nicanor Alvarez (L. E. número 6.193.594, Clase 1926), quien ejercerá sus funciones con las atribuciones que los Estatutos de la Universidad Nacional del Litoral otorgan al Rector y al Consejo Superior hasta tanto se constituyan los órganos de gobierno de las Universidades Nacionales de acuerdo con las normas de la Ley Nº 17.245.

Art. 2º — Hasta tanto el Rector designado asuma su cargo, continuará desempeñándose en el mismo el actual Rector, doctor don José Luis Cantini.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rector.

DECRETO Nº 7.773. — Bs. As., 9|12|68.

VISTO la creación de la Universidad Nacional de Rosario integrada por organismos académicos y administrativos pertenecientes a la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la designación de las autoridades para esos altos centros de estudios;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Rector de la Universidad Nacional de Rosario, al doctor José Luis Cantini (Matr. Nº 3.744.461), quien ejercerá sus funciones con las atribuciones que los Estatutos de la Universidad Nacional del Litoral otorgan al Rector y al Consejo Superior, hasta tanto se constituyan los órganos de gobierno de las Universidades Nacionales de acuerdo con las normas de la Ley 17.245.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Otórganse beneficios a una firma para la fabricación de mosaicos.

DECRETO Nº 7.292. — Bs. As., 22|11|68.

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 31.271/67, en el que la firma Juan Meier e Hijos sociedad de hecho, integrada por los señores Juan Meier, Juan Víctor Meier y Rodolfo Meier, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 para la fabricación de mosaicos y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Juan Meier e Hijos, sociedad de hecho, integrada por los señores Juan Meier, Juan Víctor Meier y Rodolfo Meier, con domicilio legal en la calle Cura Alvarez número 546, Paraná, Provincia de Entre Ríos, el plan industrial para la fabricación de mosaicos, en Paraná, Provincia de Entre Ríos, declarándosela comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, y otorgándosele el beneficio del inciso e), apartado 1, artículo 7º del mencionado decreto hasta Cuarenta Mil Setecientos Veinte dólares estadounidenses (u$s. 40.720) equivalentes a Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil pesos moneda nacional (m$n. 14.252.000) valor F. O. B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, con destino al plan aludido. Este equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 2º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad y producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge

Ministerio de Defensa

SIDERURGIA

Amplíase la capacidad de producción de aceros comunes de la planta General Savio y se modifica la fecha de realización y puesta en marcha de la tercera etapa de la planta Propulsora Siderúrgica S. A.

DECRETO Nº 8.052 - Bs. As., 16|12|68.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares y lo propuesto por los Ministerios de Defensa y de Economía y Trabajo en expediente

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3º del Decreto 3.515/68 se encomendó a la Dirección General de Fabricaciones Militares proponer al Poder Ejecutivo antes de los ciento cincuenta (150) días corridos a partir de su publicación, la solución más conveniente para mantener inalterado el objetivo de alcanzar a más tardar en el año 1974, una producción efectiva en aceros comunes de cuatro millones (4.000.000) de toneladas anuales;

Que en cumplimiento de tal misión la citada Gran Repartición ha realizado los estudios conducentes y elevado la propuesta pertinente;

Que de dichos estudios surge la necesidad de ampliar con la mayor antelación posible la actual capacidad potencial de las plantas integradas a un valor que concilie la demanda del mercado;

Que en tal situación se halla la Planta General Savio de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, la que deberá ampliar su capacidad a dos millones quinientas mil (2.500.000) toneladas en condiciones de operar en el año 1972;

Que por otra parte, la firma Propulsora Siderúrgica S. A. ha solicitado autorización para anticipar al año 1973 la puesta en marcha de su planta integrada de un millón trescientas sesenta mil (1.360.000) toneladas que se había previsto para el año 1974;

Que la solución anunciada conjuntamente con el aporte de la cuota de aceros comunes que han previsto elaborar las plantas semi-integradas para el año 1974 permitirá cubrir satisfactoriamente el abastecimiento previsto de aceros comunes para dicha fecha;

Que no obstante lo propuesto y en razón de la tasa de crecimiento en el consumo de acero acorde con el desarrollo nacional, que es dable esperar, se considera conveniente contar con la debida anticipación con un proyecto que permita la más rápida y económica expansión cuando las circunstancias lo requieran;

Que en tal sentido la firma Propulsora Siderúrgica S. A. que encara las obras de infraestructura e instalaciones de su proyecto aprobado por Decreto 1.296/67 ha manifestado poder realizar la expansión enunciada adoptando la dimensión que en su momento aconseje la economía de escala y la demanda del mercado;

Que las soluciones propuestas contemplan el objetivo de minimizar las inversiones adicionales al aprovechar las básicas ya realizadas y en curso de efectivización;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la solución propuesta por la Dirección General de Fabricaciones Militares acorde con el artículo 3º del Decreto 3.515/68, la que consiste en:

a) Ampliar a dos millones quinientas mil (2.500.000) toneladas anuales la capacidad de producción de aceros comunes de la planta General Savio de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, la que deberá entrar en operación antes de finalizar el año 1972;

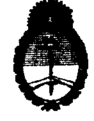
b) Modificar la fecha de realización y puesta en marcha de la tercera etapa (alto horno y acería) de la planta de Propulsora Siderúrgica S. A., prevista en el artículo 2º, apartado f) del Decreto 1.296/67, con una capacidad de un millón trescientos sesenta mil (1.360.000) toneladas de acero para el año 1974, anticipándola para antes de finalizar el año 1973, fecha en la que deberá entrar simultáneamente en funcionamiento la laminación en caliente.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a realizar tratativas con la firma Propulsora Siderúrgica S. A., tendiente a incrementar la capacidad de su planta siderúrgica integrada hasta llevarla a un total que oscile entre dos millones (2.000.000) y dos millones quinientas mil (2.500.000) toneladas anuales de aceros comunes, ampliación que deberá entrar en operación antes del 1º de enero de 1975, salvo que sea postergada, por así aconsejarlo la evolución del mercado. Dentro de un plazo de doscientos setenta (270) días contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, la Dirección General de Fabricaciones Militares elevará al Poder Ejecutivo sus conclusiones y recomendaciones sobre el resultado de esta tratativas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. Raúl J. E. Peyceré.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|12|68 (8 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

Ministerio del Interior

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Organismos que se incorporan a la nómina indicada en el Decreto 5.593/68 sobre designaciones, promociones y aplicación de medidas disciplinarias.

DECRETO Nº 6.721 - Bs. As., 23/10/68.

VISTO el Decreto Nº 5.593/68, relacionado con designaciones, promociones y aplicación de medidas disciplinarias, el ejercicio de las cuales ha sido delegado en virtud de lo establecido por el artículo 10 de la Ley 16.956;

CONSIDERANDO:

Que aprobado el correspondiente agrupamiento funcional, es conveniente incorporar al Ministerio de Bienestar Social, a la nómina de los organismos incluidos en el artículo 1º del Decreto Nro. 5593/68.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la nómina de los organismos indicados en el artículo 1º del Decreto Nº 5.593/68 al Ministerio de Bienestar Social, cuya estructura fuera aprobada por Decreto Nro. 6.129/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

DECRETO Nº 7.097 - Bs. As., 15/11/68.

VISTO el Decreto Nº 5.593/68, relacionado con designaciones, promociones y aplicación de medidas disciplinarias, el ejercicio de las cuales ha sido delegado en virtud de lo establecido por el artículo 10 de la Ley 16.956; y

CONSIDERANDO:

Que aprobado el correspondiente agrupamiento funcional, es conveniente incorporar la Secretaría de Informaciones de Estado, a la nómina de los organismos incluidos en el artículo 1º del Decreto Nº 5.593/68.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la nómina de los organismos indicados en el artículo 1º del Decreto Nº 5.593/68 la Secretaría de Informaciones de Estado, cuya estructura fuera aprobada por Decreto "S" Nº 6.755/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

DECRETO Nº 7.098 - Bs. As., 15/11/68

VISTO el Decreto Nº 5.593/68 relacionado con designaciones, promociones y aplicación de medidas disciplinarias, el ejercicio de las cuales ha sido delegado en virtud de lo establecido por el artículo 10 de la Ley 16.956; y

Que aprobado el correspondiente agrupamiento funcional, es conveniente incorporar la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, a la nómina de los organismos incluidos en el artículo 1º del Decreto Nº 5.593/68.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la nómina de los organismos indicados en el artículo 1º del Decreto Nº 5.593/68 la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, cuya estructura fuera aprobada por Decreto Nº 6.032/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Término de Funciones y designaciones de personal militar superior.

DECRETO Nº 7.195 - Bs. As., 18/11/68.

VISTO la Nota Nº 26.303 Cde 112, de fecha 17 de octubre de 1968, del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dáse término, a partir del 31 de enero de 1969, a las funciones del Personal Militar Superior que a continuación se menciona: Comodoro D. Roberto Fermín Aguirre Champeau (E. Air) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Perú; Comodoro D. Julio Jorge Dapelo (E. Gen.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada en la República Oriental del Uruguay; Comodoro D. Antonio Tomás Piriz Díaz (E. Gen.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Paraguay; Comodoro D. José Rodolfo Luján (E. Air.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Chile; Comodoro D. Fernando Manuel Pérez Colman (E. Air.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Brasil y, con fecha 28 de febrero de 1969, Comodoro D. Cándido Martín Capitán (E. Air) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá y Delegado Titular ante la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

Art. 2º — Desígnase, con fecha 31 de enero de 1969, al Personal Militar Superior que a continuación se menciona: Comodoro D. Jorge Wenceslao Zone (E. Air) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Perú; Comodoro D. Carlos Natalio Alejandro Grasselli (E. Air.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada en la República Oriental del Uruguay; Comodoro D. Luis Felipe Demierre (E. Air.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Paraguay; Comodoro D. Raúl Jorge Fraga (E. Air.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Chile; Comodoro D. Marcos Blas Montesano (E. Air.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Brasil y, con fecha 28 de febrero de 1969, Comodoro D. Horacio Humberto Larghi (E. Air.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá y sin perjuicio de sus funciones, Delegado Titular ante la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.).

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a:

0, 53, 664, 2, 0, 1, 11, 20, 1110, 004
0, 53, 664, 2, 0, 1, 11, 20, 1130, 001, 005
0, 53, 664, 2, 0, 1, 11, 20, 1130, 001, 006
0, 53, 664, 2, 0, 1, 11, 20, 1130, 002, 003
0, 53, 664, 2, 0, 1, 11, 20, 1130, 003, 004
0, 53, 664, 2, 0, 1, 11, 20, 1130, 003, 005
0, 53, 664, 2, 0, 1, 11, 20, 1130 008, 001
0, 53, 664, 2, 0, 1, 11, 20, 1130 008, 009
0, 53, 664, 2, 0, 1, 11, 20, 1130, 011
0, 53, 664, 2, 0, 3, 33, 20, 3310 003
0, 53, 664, 2, 0, 1, 12, 20, 1210, 024
0, 53, 664, 2, 0, 1, 12, 20, 1210, 014
0, 53, 664, 2, 0, 1, 12, 20, 1210, 013
0, 53, 664, 2, 0, 1, 12, 20, 1210, 031, del

Ejercicio Presupuestario 1968 y sus similares que se asignen para ejercicios venideros.

Art. 4º — Otórgase a las designaciones dispuestas por el artículo 2º del presente decreto, carácter de permanente. Dichas designaciones tendrán una duración de dos (2) años en todos los casos, debiendo efectuar sus presentaciones en los países a los cuales son destinados, con una antelación de quince (15) días a la fecha de sus designaciones.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh. — Jorge M. Martínez Zuviría.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.500. — Bs. As., 4/9/68.

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 24.223, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las Resoluciones números 897, 938, 979, 1.062, 1.124, 1.126 y 1.127, letra S. C., año 1968, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/22, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos.

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones números 897, 938, 979, 1.062, 1.124, 1.126 y 1.127, letra S. C., año 1968, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los Expediente números 10.303, 16.104, 10.473, 15.718, 17.271, 19.938 y 21.596 letra S. C., año 1968 respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/22 del Expediente letra S. C., número 24.223, año 1968 y detalle en planillas anexas, formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.532 - Bs. As., 4/9/68.

VISTO el Expediente Nº 250.943/968, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Benito Patrocinio Roldán; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue condenado a la pena de un año de prisión en forma condicional y al pago de las costas procesales, como autor responsable del delito de abuso de arma en perjuicio de Juan Pedro Córdoba (artículos 26, 40, 41 y 104 del Código Penal y 144 del Código de Procedimientos en lo Criminal) y absuelto de culpa y cargo, por el delito de lesiones graves en perjuicio de Eulogio Antonio Rojas, por sentencia dictada el 28 de agosto de 1967 en las causas que se sustanciaran por ante el Juzgado del Crimen IV Nominación de la Provincia de Tucumán, a cargo del doctor Edgardo M. Frois (Secretaría del doctor Pedro Parra), fallo que fue confirmado por el Tribunal de Alzada el 21 de setiembre de 1967;

Que asimismo cabe señalar, que el causante fue sobreseído definitivamente en la causa que por el delito de lesiones leves en perjuicio de Crisanto Soto, se le incoara por ante el Juzgado en lo Correccional de la Primera Nominación de la mencionada Provincia, a cargo del doctor Juan D. Stisman (Secretaría Primera del doctor Héctor Hugo Correa) (fs. 18);

Que habiéndose sustanciado en la órbita administrativa el sumario de rigor, la repartición del ramo elevó dichas actuaciones propiciando la cesantía del señor Roldán, por estimar que su situación encuadra en la causal prevista por el artículo 37, inciso h) —por incumplimiento de lo establecido en el artículo 6º) inciso b)— del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/957, siendo del caso destacar que el nombrado agente no ha interpuesto el memorial de defensa respectivo, pese a haber sido notificado a tal efecto (fs. 31);

Que por lo expuesto, resulta procedente proveer de conformidad a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente escalafonado en el Grupo 10, 1, Encargado de 2da., Personal de Servicio, de la Dirección General Impositiva (Sección 0, Carácter 0, Finalidad 1, Jurisdicción 32, Sector 1, Inciso 11), don Benito Patrocinio Roldán (Mat. 6.994.241), por hallarse encuadrada su situación en el artículo 37, inciso h) —por incumplimiento de lo establecido en el artículo 6º), inciso b— del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley Nro. 6.666/957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.424. — Bs. As., 30/8/68.

VISTO el presente Expediente Nº 51.325/68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda por el cual el Departamento de Obra Social gestiona la respectiva autorización para disponer la contratación del doctor Juan Pedro Villalba, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición interesada destaca la imprescindible necesidad de contar con la colaboración de la persona señalada a los efectos de posibilitar la atención que demanda la función de Médico Radiólogo en el Instituto Médico Quirúrgico, para lo cual se requiere la presencia de un profesional específicamente capacitado, como lo es el que se propone;

Que frente a la circunstancia particular que presenta el caso, producida por imperativos ineludibles del servicio y teniendo en cuenta que su actuación en esta condición se limitará a un breve período en cuyo transcurso se considerará la posibilidad de asimilarlo a la planta estable de presupuesto, se estima procedente disponer de conformidad;

Por ello y cumpliéndose las exigencias de la Ley 17.063

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda a celebrar contrato de locación de servicios con el doctor Juan Pedro Villalba, L. E. Nº 4.150.282, C. I. Nº 3.548.211 P. F., hasta el 31 de diciembre de 1968 con una remuneración mensual de Veinticinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), aprobándose a tal efecto el contrato tipo cuyo texto figura como Anexo I.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la erogación a que alude el artículo precedente, será atendido con cargo a Inciso 21, Partida Principal 2120, Partida Parcial 2, del Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, Departamento de Obra Social a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

ANEXO I

Entre el Jefe del Departamento de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, doctor Antonio Oscar Etcheverry, en adelante denominado la "Obra Social", quien constituye domicilio en la calle Lavalle Nº 1686, Capital Federal, por una parte, y .... en adelante denominado "el contratado", quien constituye domicilio en .. .. por la otra, se celebra el presente contrato regido por las siguientes cláusulas: Primera: "La Obra Social" contrata los servicios del "contratado" a los efectos de que éste se desempeñe en las funciones de Médico Radiólogo del Instituto Quirúrgico dependiente de la "Obra Social". — Segunda: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Tercera: La "Obra Social" podrá suspender o rescindir el presente contrato sin expresión de causa y en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial ni aviso previo y sin derecho a indemnización alguna por parte del "contratado", si los servicios del mismo no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El "contratado", dando aviso con una anticipación de treinta (30) días, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de interpelación judicial y sin que dicha rescisión dé derecho a la "Obra Social" a reclamar indemnización. — Cuarta: En caso de que el "contratado" pasara a revistar presupuestariamente como agente afectado a la planta básica del personal de la "Obra Social", el presente contrato quedará automáticamente sin efecto, a partir de la fecha en que el "contratado" desempeñare servicios en carácter de agente permanente de presupuesto. — Quinta: El "contratado" prestará servicios en forma permanente, con el horario de tareas que fije la "Obra Social". — Sexta: La "Obra Social" asigna y el "contratado" acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.—). — Séptima: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios, en orden a lo determinado por la Ley 17.304. — Octava: El "contratado" acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo para la "Obra Social" y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Novena: Las inasistencias que no sean justificadas por la Superioridad sufrirán un descuento proporcional en el haber del "contratado". En materia de licencias, justificación de inasistencias por enfermedad y otros beneficios, la "Obra Social" otorgará al "contratado" únicamente los establecidos en el Decreto Nº 34/66. — Décima: En el desempeño de las obligaciones que nacen de este convenio, el "contratado" se hallará sometido al régimen disciplinario en vigor y no podrá hacer uso de su derecho a rescindir el presente mientras se esté sustanciando un sumario que lo involucre. — Décima primera: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato o su interpretación que debiera ser dirimida por los Tribunales Judiciales, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal, fijando al efecto el domicilio especial consignado en preámbulos. De conformidad ambas partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y una copia en poder de la "Obra Social" y el duplicado en poder del "contratado", en la Ciudad de Buenos Aires a los ... . días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y ocho.

Secretaría de Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.538. — Bs. As., 4/9/68.

VISTO el Expediente Nº 777/68 (registro del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"), por el cual la Secretaría de Estado de Salud Pública solicita se destaque en comisión de servicios al Director de dicho Instituto, doctor Antonio Manuel Vilches (Legajo número 775/506) para concurrir al Seminario sobre Técnicas de Laboratorio en el Diagnóstico de la Viruela y Producción de Vacuna Antivariolosa a realizarse en Río de Janeiro (Brasil) entre los días 9 y 14 de setiembre de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Panamericana de la Salud organizadora del referido Seminario ha invitado expresamente al citado profesional para asistir a esa importante reunión internacional dado que en la

selección de los participantes se han tomado en cuenta los conocimientos técnicos y la experiencia que posee el mismo en dicho problema, lo que se ha de reflejar en su contribución al Seminario e influirá en el perfeccionamiento de los programas de erradicación de la viruela en el continente;

Que esa comisión de servicios no implicará ninguna erogación para el Estado, ya que todos los gastos correrán por cuenta de la Organización Panamericana de la Salud;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destácase en comisión de servicios al Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" —organismo descentralizado de jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública— doctor Antonio Manuel Vilches (Legajo Nº 775/506; C. I. Nº 1.159.026, Policía Federal), para concurrir al Seminario sobre Técnicas de Laboratorio en el Diagnóstico de la Viruela y Producción de Vacuna Antivariolosa a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) entre el 9 y el 14 de setiembre de 1968.

Art. 2º — El citado profesional efectuará la presentación de una información completa y detallada dentro de los treinta (30) días de finalizado el referido Seminario.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg — Elvio Baldinelli

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Déjase sin efecto la constitución de garantías a favor de dicha Junta por parte de los matarifes-abastecedores y matarifes-carniceros.

RESOLUCION Nº 695 - Bs. As., 18/12/68.

VISTO lo informado por Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que en la aplicación de la Resolución 77 del 15 de marzo de 1967 han surgido inconvenientes derivados de circunstancias imprevisibles en el momento en que fue dictada;

Que dichas dificultades provienen de las modalidades de las garantías más usadas, con vencimientos periódicos, de los frecuentes cambios de las mismas y de la constante mutación de los titulares de las inscripciones como matarifes-abastecedores;

Que todo ello se refleja en un aumento y complicación de las tareas de diversos sectores del organismo en detrimento de otros trabajos y de funciones de contralor en otros aspectos del comercio de ganados y carnes, sus productos y subproductos;

Que, por otra parte, la experiencia ha demostrado que en el ámbito de aplicación de la referida resolución y desde la fecha de su vigencia sólo en casos muy excepcionales se ha llegado a la ejecución de las garantías presentadas, de lo que resulta que se trata de un requisito que puede eliminarse sin inconvenientes, con la simplificación correlativa de trámites y controles;

Que, al mismo tiempo resulta oportuno aclarar conceptos de la mencionada resolución con lo que se evitará dilación en las tramitaciones;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Resolución Nº 77 del 15 de marzo de 1967 que se refieran a la constitución de garantía a favor de la Junta Nacional de Carnes por parte de los matarifes-abastecedores y matarifes-carniceros.

Art. 2º — El capital mínimo exigido por la mencionada resolución para matarifes-abastecedores, abastecedores y matarifes-carniceros deberá ser acreditado mediante balance certificado por Contador Público Nacional y legalizada su firma por el Consejo Profesional de la jurisdicción de su matrícula. Además, tratándose de sociedades, dicho capital deberá resultar del respectivo contrato social o estatuto y hallarse totalmente integrado.

Art. 3º — La Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización procederá a devolver las garantías constituidas en razón de lo dispuesto por las Resoluciones J-5 del 5 de marzo de 1965 y 77 del 15 de marzo de 1967.

Art. 4º — Las firmas que por vencimiento de sus garantías y ante lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución 77 tuvieran su registro suspendido o cancelado, se considerarán rehabilitadas o reinscriptas desde la fecha de la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase a Gerencia General a sus efectos.

Oscar H. Bordarampe.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Dialvi S. A. Comercial, Industrial y Financiera.

Nº de Inscripción 13.867
Asamblea del 16/12/67

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967.

VISTOS: Que la sociedad Dialvi S. A. Comercial, Industrial y Financiera no ha convocado a Asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento a las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha mayo 22 de 1967 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112/52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112/52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.000.— e.26|12-Nº 53.318-v.26|12|68

AVISOS OFICIALES NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

CDE. EXP. Nº 917/68

Por disposición del Decreto Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 4 a cargo del Dr. Felipe Carlos Sola, iniciados entre los años 1945 a octubre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.907-v.30|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

CDE. EXP. Nº 941/68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848/63 ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 20 del Dr. Severino J. Gualta, iniciados entre los años 1945 a setiembre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.908-v.30|12|68

Poder Judicial de la Nación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

CDE. EXP. 934/68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848/63 ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 22 de la Dra. María Inés Sibileau, iniciados entre los años 1935 a noviembre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.909-v.30|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

CDE. EXP. Nº 918/68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848/63 ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 21 a cargo del Dr. Juan Antonio Madrazo, iniciados entre los años 1944 a octubre de 1958.

Las partes interesadas en alguno de ellos podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.910-v.30|12|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INTA invita a Empresas de la Construcción a presentar sus antecedentes y capacidad empresaria para la construcción de dos laboratorios en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias situado en Castelar (Prov. de Buenos Aires), con un costo aproximado de m$n. 800.000.000, financiado con el aporte de USAID, préstamo 510.L.013, por un monto de u$s. 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil dólares) y el aporte complementario del INTA y la Junta Nacional de Carnes.

Laboratorio de Enfermedades Virosas de los Animales: 6.500 m2 de superficie cubierta (12 edificios) sala de máquinas, tanque de agua, equipos auxiliares de agua, vapor, servicios cloacales con controles para evitar la contaminación, y otros servicios adicionales.

Laboratorio de Tecnología de Carne: 4.000 m2 (3 edificios), auditorio, matadero experimental, cámaras frigoríficas, sala de máquinas y otros servicios.

Presentación hasta el 15 de enero de 1969. — Formularios e informes en (Suministros) INTA, Rivadavia 1439, Capital Federal.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

e.16|12-Nº 7.691 v.30|12|68

Secretaría de Hacienda

COMISION MIXTA ARGENTINO-BOLIVIANA

Construcción F.C. Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra-Mamoré y Sucre Tramo Santa Cruz de la Sierra-Río Mamoré

República de Bolivia

Licitación Pública Nº 12/68

Ejecución superestructura para los puentes sobre los ríos "La Madre" y "Piray". Las propuestas serán abiertas el 30 de enero de 1969 a las 16 horas en la ciudad de La Paz (Bolivia) en el local de la Junta Especial de Almonedas (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones).

Los sobres con las propuestas se recibirán indistintamente en el Ministerio de Obras Públicas (Junta Especial de Almonedas) o en las Oficinas de la Comisión Mixta de Buenos Aires y La Paz. Los términos para la recepción son los siguientes:

En La Paz hasta el 30/1/1969 a las 15.30 horas.

En Buenos Aires hasta el 23/1/1969 a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes o cualquier dato referente a esta licitación pueden obtenerse en:

Ballivián Nº 1323, 1er. piso, La Paz (Bolivia).

Marcelo T. de Alvear Nº 1422, 4º piso, Buenos Aires, Argentina.

$ 8.400.- e.23|12 Nº 53.027 v.2|1|69

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Por mandato del Sr. Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, Dr. Saturnino P. García Rams, se notifica por el término de cinco días a los presuntos herederos de don SIMON MOSEINCO que con fecha 14 de octubre de 1968, ha recaído sentencia en los autos caratulados: "Moseinco, Simón s/recurso de apelación" (Expte. Nº 4430), que tramitó ante este Tribunal Fiscal. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Roberto Mario Mordeglia, secretario.

e.23|12 Nº 7.882 v.26|12|68

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber por el término de cinco (5) días, que por resolución del 22/11/68 se ha dejado sin efecto la anterior dictada con fecha 23/11/60, por la que se reconoció, a la entidad Asociación Sueca, con domicilio en la calle Tacuarí Nº 147, de esta Capital Federal, comprendida en los términos del artículo 19 inciso f) de la Ley 11.682 (t. o. en 1959) y por consiguiente exenta del impuesto a los réditos. — Norberto Enrique Barzini, Jefe, División Revisión y Recursos Nº 2, Delegación Regional Nº 3.

e.19|12-Nº 7.009-v.20|12|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

Raúl San Martín, Martillero Público, con oficinas en Talcahuano 481, 2º piso, Capital, T. E.: 35-9116, comunica por dos días que el 30 de diciembre próximo, a las 9 horas, en la calle Loria 1606, Capital, rematará por orden del liquidador designado por Resolución 7/962 (D. G. M.), en el expdte. "Sociedad de Socorros Mutuos de Ayuda Mutua e Instrucción Hogar Bielorruso (en liquidación), los bienes muebles, libros y artefactos existentes, todo con mucho uso, de dicha Sociedad, en lotes. Al contado. Sin base. Al mejor postor. Seña 30 o/o. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1968.

$ 128.— e.24|12 Nº 53.426 v.26|12|68

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 31 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para realizar trabajos de remodelación y/o mantenimiento de caminos en esta Facultad. (Expte. número 6.694/68).

La apertura de las ofertas se realizará en la División Contrataciones, Avda. San Martín 4453, (Pabellón Central), donde pueden retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 10.000.000.

e.26|12-Nº 7.911-v.27|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 09518

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de 280 butacas, nuevas, respaldo fijo, etc., en el salón de actos de la Facultad de Ingeniería Química. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Subdirección Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750 3er. piso. Of. 114. Apertura: 30 de diciembre de 1968 a las 18,30 horas.

e.26|12-Nº 7.916-v.27|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la ejecución de los trabajos de la obra "Cerco Perimetral y Jardín Botánico Ciudad Universitaria" (Expediente Nº 16106-V-68).

Los interesados deberán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Estafeta 32, Córdoba en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial :$ 5.000.000.
Valor del pliego: $ 3.000.
e.26|12-Nº 7.916-v.27|12|68

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 19
Llámase a licitación pública para el **día** 30 de diciembre de 1968, a las **12,30 horas**, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la ejecución de los trabajos de la **obra** "Construcción Invernadero Jardín Botánico".
Los interesados deberán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones **en la** Dirección de Construcciones Universitarias, Estafeta 32, Córdoba **en el** horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: **$ 14.000.000.**
Valor del pliego: **$ 3.000.**
e.26|12-Nº 7.917-v.27|12|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 26-P|69
21|1|69, a las **9,30 horas. Por la provisión, instalación, prueba y habilitación de** 20 sistemas de Radioenlace **por V.H.F. y equipos asociados** en centrales varias de las Pcias. de Buenos Aires, Córdoba, **Río Negro y Santa Fe.**
Monto estimado: m$n. 61.079.260.
Valor del pliego: m$n. 7.000.
Pago: Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, **Capital Federal**, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de planos: **Av.** La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas
Informes: En Av. La Plata Nº 1540, **piso 3º**, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 **horas.**
e.26|12|68-v.Nº 7.901-v.10|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de cheques. Apertura: 7|1|69, a las 15,30 hs., **en la Gerencia Departamental de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n.** 2.000.
e.26|12-Nº 7.912-v.27|12|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de fichas Hollerith. Apertura: 7|1|69 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración **—División** Compras— Bmé. Mitre 326, **3er.** piso, local 310, Capital Federal. **Pliegos** en la misma. Valor: $ 2.000.
e.26|12 Nº 7.913 v.27|12|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 18.895|68
Llámase a Licitación Pública Nº 43, el día 2 de enero de 1969 a las catorce horas, para la adquisición de hilos de cáñamo y de formio sisal, para atar.
Pliegos de condiciones e informes en este instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968.
— El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.26|12 Nº 7.902 v.27|12|68

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|69
Expte. Nº 5643|68
Llámase a licitación pública para el **día** 3 del mes de enero de 1969, a las **14** horas, para la adquisición de diversos muebles de oficina.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en **la** Dirección General de Administración **(Sec.** Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. **—** El Directorio General.
e.26|12 Nº 7.903 v.27|12|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA
Llámase a Licitación Privada Nº 2|69, **para** el día 3 de enero de 1969 a las **11 horas**, con el objeto de contratar la **provisión** de los siguientes elementos: Bromhidrato de arecolina en comprimidos y en polvo; jeringas; agujas, pipetas; lupas; cadenas y estacas de hierro; **papel obra alisado; fichas cartulina; tinta china para tatuaje ; carpas**
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas. lugar donde se **procederá a la apertura de las propuestas.**
e.26|12 Nº 7.918 v.27|12|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA
Llámase a Licitación Pública P-1195 por el suministro de Bolas de Acero forjado SAE 1050|60 — Apertura 15|1|69 a las 17 horas. Consultas de lunes a **viernes de 13 a 18 horas, en Av. Julio A.** Roca 651, 7º piso, Capital.
e.26|12 Nº 7.919 v.10|1|69

Secretaría de Energía y Minería

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén
Licitación Pública Nº 55|346|68
Licitación Pública Nº 55|346|68: s|Contratación descarga de vagones en la **Estación Kilómetro 1218** (Barda del Medio), carga sobre camión, transporte hasta **colonia Catriel y zona de influencia, descarga y estibaje** en dicho yacimiento, **por un año de** trabajo.
Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica **de este Yacimiento el día 14 de enero de 1969 a las 12 horas.**
Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, **siendo** su valor de m$n. 8.000.
e.26|12 Nº 7.904 v.10|1|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 19666|67
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza, **fosfatizado** y pintado de la estructura metálica de once (11) **puentes existentes** en la línea **"M"** entre los Kms. 1|587 y 12|189, en la Provincia de **Buenos Aires. La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1969, a las 13 horas en la Administración —Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas:** En la Administración: **Oficina 431** y en el distrito **Vía y Obras Buenos Aires, sito en la** Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital **Federal, en horas de oficina.** Precio del Pliego: **$ 1.500 m|n. — La** Administración.
e.26|12 Nº 7.905 v.2|1|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, con **apertura en Suministros Compras de la** Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, Capital Federal, el día 7 de Enero de 1969, a las 17 horas, para el arrendamiento de cuatro (4) camiones por 140 días hábiles, para recolección de residuos. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.
e.26|12-Nº 7.906-v.27|12|68

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expediente Nº 90.002, para la ejecución de la obra "Construcción de un muelle con dos duques de alba, dos torres de amarre y camino de acceso, en la margen derecha del Río Paraná de las Palmas (Km. 134), localidad Lima, frente a la Central Nuclear de Atucha, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".
Apertura: 30 de enero de 1969, a las 10 (diez) horas.
Presupuesto oficial: m$n. 143.100.000 (ciento cuarenta y tres millones cien mil pesos m|n.).
Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.). Retirar en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.
e.23|12|68-Nº 7.879-v.15|1|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ARTICULO 6º
AVISO DE POSTERGACION
Licitación Pública Nº 743. — Pónese en conocimiento de los interesados, **que la apertura de las propuestas para la provisión e instalación de un sistema** electrónico **de computación, Grupo 4,** Administración, con destino a **Centro de** Computación, **Piso Bajo, Sec. 10a.,** habilitación Hospital **"Escuela José de San Martín", prevista para el 20|12|68, a las 15 horas, ha sido diferida para el 4 de febrero de 1969, a las 15 horas. Pliego: m$n. 10.000.**
Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, **José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a** 18.30 horas.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — El Secretario Administrativo.
e.19|12-Nº 7.831 v.31|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública **número** uno — conforme al decreto Nº 6900|63 — **Reglamentación de las** Contrataciones del Estado — Capítulo VI — Ley de Contabilidad — con el objeto de adjudicar la provisión de elementos y materiales destinados a la construcción de escuelas rurales — sistema E. R. 66
Presupuesto oficial: **$ 80.000.000.- m|n.**
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de **Arquitectura** — Paraguay **1657**, tercer piso, Capital Federal, **el día 3 de enero de** 1969, a **las 15 horas.**
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición los días hábiles de **14.30 a 17.30 horas. — El** costo de los mismos es de **m$n. 2.000.—**
e.16|12 Nº 7.664 v.26|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTOS
(Facultad de Ciencias Veterinarias)
Licitación Pública Nº 43|68
(Expte. 600-133.066|68)
Llámase a licitación pública para la construcción de **una** cisterna subterránea y torre tanque en la Facultad de Ciencias Veterinarias. La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 27|XII|68, a las 9 horas en la Dirección de Obras y Planeamiento de la Universidad Nacional de La Plata (Departamento de Hidráulica) calle 47 y 117, La Plata. Los pliegos respectivos pueden ser consultados y adquiridos en la oficina de compras de la Facultad de Ciencias Veterinarias, calle 60 y 118, La Plata, en el horario de **8 a 12 horas,** siendo su precio de **m$n.** 2.000.
Presupuesto oficial de la obra: m$nacional 8.760.300.
e.23|12-Nº 7.880-v.26|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTOS
Licitación Pública Nº 41|68
Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: Terminación de planta alta y vivienda. Dpto. de Hidráulica. Facultad de Ingeniería, Paseo del Bosque, La Plata.
Presupuesto Oficial: m$n. 12.934.878.
Sistema: "Ajuste alzado". Apertura de propuestas: 26 de diciembre de 1968 a las 10 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48, 116 y 117, La Plata.
Precio del pliego: m$n. 5.000. Adquisición del pliego: Dirección General de Administración. Dpto. de Contrataciones: calle 7 Nº 776, La Plata.
e.20|12-Nº 7.859-v.26|12|68

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Nº 20|68 — día 27|12|68; Horas 18. Esc. Ciencias Naturales. Presupuesto Oficial $ 43.700.000 (cuarenta y tres millones setecientos mil pesos m|o. c|n.).
Nº 21|68 — día 27|12|68; Horas 10. El Zanjón. Presupuesto Oficial: pesos 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos mn. c|l.).
Nº 22|68 — día 27|12|68; Horas 19 Centro Cultural Alberdi. Presupuesto Oficial $ 29.800.000 (veintinueve millones ochocientos mil pesos m|n. c|l.).
El precio de cada legajo ha sido establecido en la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos m|n. c|l.) y los actos de apertura serán efectuados en el Departamento de Compras Ayacucho 482, 2º piso, pudiendo requerir cualquier información técnica en la Dirección de Construcciones Universitarias donde se podrán adquirir los mismos.
Director General de Administración.
e.17|12-Nº 7.732 v.26|12|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 3.106|68 D. N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 11, cuya apertura tendrá lugar el día 10|1|69, a las 14 hs., en la División Contrataciones DN. Paso 550, p.3º Cap. Fed., para la provisión de Brin, Guantes, Medias, Carteras, Zapatos, Borceguíes, Cascos, Camisas, Remeras y Gorras.
Informes y pliegos: Dirigirse **a** la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.17|12-Nº 7.716 v.27|12|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2/969
Llámase a licitación **pública para adquirir:** "Piolín en ovillos e hilo ovillado".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de enero de **1969, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comu**nicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 20 de diciembre de **1968.**
e.20|12|68 Nº 7.481 v.2|1|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1/969
Llámase a licitación pública para adquirir: **"Resmas de papel".**
Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de **enero de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Fe**deral.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 20 de **diciembre de 1968.**
e.20|12|68 Nº 7.842 v.2|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P/69
Vto.: 8/1/69, a las 9.30 horas. Por la adquisición de tres automotores de doble **tracción**, último modelo, c/carrocería tipo furgón.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de **Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540,** 3er piso, Capital Federal; horario **de atención de 7,30 a 16.30 horas.**
e.20|12 Nº 7.645 v.27|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P/69
Vto. 9|1|69, a las 11 horas: Por la adquisición de barras planchas, grampas de suspensión, regletas, bujes anclas p pared, etc.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso Capital Federal: horario de atención de 7,30 a 16.30 horas.
e.20|12|68-Nº 7.846-v.7|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|69
Vto. 3|1|69, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de Cajas para tapa de Cámaras, tipo Calzada.
Pliego de condiciones, informes y entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. **La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal,** horario de atención de **7.30 a 16.30** horas.
e.19|12 Nº 7.803 v.26|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 20-P|69
2|1|69, a las 11 horas. Por la adquisición de pilas secas, tipo Leclanché, **y** a despolarización por aire. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata número 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.
e.13|12-Nº 7.633 v.27|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P/69
Vto.: 2/1/69, a las 9,30 horas. Por la adquisición de herramientas varias (Cintas Métricas, Cortafríos, Martillos, Des-

tornilladores, Llaves, Hachas, Pinzas, etc).
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.
e.12|12-Nº 7.599-v.26|12|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación Pública para la provisión de papeles carbónicos. Apertura: 3|1|69, a las 15 hs.. en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras. Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal— Pliegos en la misma.— Valor: m$n. 1.000.—
e.24|12-Nº 7.894-v.26|12|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para el año 1969. — Apertura: 17|1|69, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 3.000.
e.17|12 Nº 7.717 v.27|12|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.629|68

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para lograr la provisión de papeles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de enero de 1969, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.
e.19|12-Nº 7.807-v.31|12|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:
Expte. Nº 339.756|68. Apertura 20|1|69 a las 14 horas. Provisión de: Pigmentos para Elaboración de Tintas.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras. T. E. 32-1130. Retiro de pliegos de 12,30 a 15 horas.
e.18|12 Nº 7.766 v.30|12|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 136 de 1968.
Provisión, montaje y puesta en servicio de 6 unidades de bombas de alimentación para dos calderas con una producción continua de 130 toneladas de vapor por hora cada una — Central 9 de Julio, Mar del Plata.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 6.314|68, se ha establecido el día 6 de febrero de 1969, a las 15.00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.
e.19|12-Nº 7.812-v 31|12|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 168|68, a realizarse el día 30 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de seccionadores tripolares y transformadores.
La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal. todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuesta en esta Empresa — Sala de Licitaciones — Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.16|12 Nº 7.676 v.26|12|68

GAS DEL ESTADO

Primer programa MCBA-BID con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.
Llámase a Licitación Pública número 7.466 para el día 27 de enero de 1969, a las 10 horas, para la: Provisión de gas al Barrio Lugano I y II, Capital Federal, consistente en:
Obra 1.5.5.01 — Conexión a gasoducto, ramal de alimentación de alta presión y estación reductora de presión — Lugano I y II.
Obra 1.5.5.02 — Red de distribución y derivaciones domiciliarias — Lugano I y II.
Valor de la Documentación: m$n. 3.000.
Consulta y adquisición de los documentos: Alsina 1170. 1er. piso, oficina 111, Capital Federal, de 7 a 13 horas.
e.16|12-Nº 7.704-v.26|12|68

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública 7.454; Adq. válvulas (24") Serie ASA 600, barrel y accesorios scrapers. — Prorrogada para el 30|1|69: 10 horas.
Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.19|12-Nº 7.813-v.31|12|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.457: Adq. válvulas. — Apert. 17|1|69: 9.30 horas.
7.462: Adq. juntas p/motocompresores. Apert. 31|1|69: 9 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.16|12-Nº 7.706-v.26|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

644|68.— Transporte del personal de la Dársena de Inflamable.
Fecha de Apertura para el día 21 de enero de 1969, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.
e.23|12 Nº 7.865 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

640|68. — Zorra Auto-elevadora frontal.
Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1969, a las 10 hs.
646|68. — Sacatestigos y coronas.
Fecha de apertura para el día 28 de enero de 1969, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.
e.23|12 Nº 7.867 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

Nº 651|68. — Concurso de antecedentes para la reparación general del b|t. "General Pueyrredón";
Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969 a las 11 horas.
Precio del pliego: m$n. 10.000.
Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación - Operaciones (Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8,30 a 12,00 y de 14,00 a 15,00 horas.
e.23|12|68 Nº 7.866 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

638|68. — Tambores de 200 lts. de capacidad para aceites lubricantes.
Fecha de apertura para el día 15 de enero de 1969, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.
e.23|12|68 Nº 7.868 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

639|68. — Calentadores de petróleo.
Fecha de apertura para el día 23 de enero 1969, a las 10 hs.
642|68. — Grúa autotransportable de giro completo.
Fecha de apertura para el día 7 de febrero 1969, a las 10 hs.
647|68. — Válvulas para control de surgencia.
Fecha de apertura para el día 3 de febrero 1969, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.
e.23|12|68 Nº 7.869 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

637|68. — Adquisición 1.500 resmas de papel obra primera.
Fecha de apertura para el día 7 de enero de 1969, a las 12 hs.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.
e.23|12 Nº 7.870 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|355|68: Contratación Apertura de Caminos, Explanaciones y Trabajos Varios de Movimiento de Tierra en Rincón de los Sauces y hasta un radio de 100 kms. por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.
Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 10 de enero de 1969, a las 12.00 horas.
Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central. Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos: Plaza Huncul, Mendoza o Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 10.000.00.
e.19|12|68-Nº 7.814-v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|356|68: Contratación apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Yacimiento Plaza Huincul y hasta un radio de 150 km. del mismo, por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.
Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 7 de Enero de 1969, a las 12 00 horas.
Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza o Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 10.000.
e.19|12|68-Nº 7.815-v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

630|68 — Adquisición surtidores flujo continuo, simples y duales.
Fecha de apertura para el día 20 de enero de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.
e.16|12 Nº 7.679 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA

631|68 — Mantenimiento preventivo y correctivo durante dos años de cinco (5) sistemas de comunicaciones en V.H.F. y otros equipos de comunicaciones en B.L.U.
Fecha de apertura para el día 27 de enero de 1968 a las 10 hs.
Precio del pliego: m$n. 6.000.
Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.
e.16|12 Nº 7.678 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
LICITACION PUBLICA

629|68 — Chatas de remolque.
Fecha de apertura para el día 13 de enero de 1969 a las 11 horas.
632|68 — Cañería de conducción.
Fecha de apertura para el día 14 de enero de 1969, a las 11 hs.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
633|68 — Cañerías de revestimientos.
Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969, a las 10 hs.
Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.
e.16|12 Nº 7.680 v.30|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 78|68 arrendamiento de grúas móviles. Apertura 17 de enero de 1969. a las 15 horas.— Nº 77|68 tablones de madera de eucalipto. Apertura 24 de enero de 1969 a las 15 horas. — Nº 79|68 Repuestos para postes hidráulicos "Dowty Duke". Apertura 31 de enero de 1969 a las 15 horas.— Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.24|12|68-Nº 7.899-v.9|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 72|68, para la obra: "Establecimiento de Tratamiento de Agua y otras obras afines" en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. — Presupuesto oficial: m$n. 202.663.117. — Valor del pliego: m$n. 25.000. — Apertura de las propuestas, 27 de enero de 1969, a las 15 horas. — Informes y consultas de pliegos, en el Yacimiento Río Turbio; en el Departamento Transportes y Puerto de Río Gallegos, y en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190. Capital Federal. — Adquisición de los mismos, únicamente en sede central.
5|12 Nº 7.388 v.26|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 71|68, para el levantamiento de los ramales de Villa María a La Carlota (Provincia de Córdoba) y de Matilde a Garibaldi (Provincia de Santa Fe), de acuerdo con las bases preparadas al efecto. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en Yacimientos Carboníferos Fiscales, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, el día 7 de enero de 1969 a las 16 horas. — Informes y pliegos, en el mismo lugar. — Valor del pliego, m$n 500.
e.5|12 Nº 7.389 v.26|12|69

Secretaría de Trabajo

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1 - Anticipada.
Apertura: 31 de diciembre de 1968. Hora: 12.30. Provisión de nafta.
Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Sección Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. Piso, Capital. cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e.24|12 Nº 7.900 v.26|12|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 4793 hasta el día 10 de enero de 1969, a las 15 horas, para llevar a cabo los trabajos de defensa de costa sobre una extensión aprox. de 1208 m. desde puente Salas en margen izquierda del río Tigre hasta su desembocadura en el río Luján continuando por la margen derecha de este último hasta completar la longitud indicada.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 hs. en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8., Buenos Aires al precio de m$n. 3.300.
Presupuesto oficial: $ 85.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir m$n. 850.000.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ing. Jorge Alberto Simoneli y entregarse en la División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925 piso 8. — Buenos Aires.
e.9|12 Nº 7.477 v.30|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 4711 hasta el día 12 de marzo de 1969 a las 16 horas, entre firmas argentinas de ingenieros consultores o argentinas asociadas a extranjeras y, en todos los casos, vinculadas a los fines de esta licitación con un laboratorio hidráulico de reconocido prestigio y con personal experto en problemas sedimentológicos y de desembocaduras de ríos en el mar para la realización de un estudio mediante ensayo hidráulico sobre modelo. Este estudio tiene por finalidad obtener soluciones y conclusiones relacionadas con la construcción de instalaciones portuarias y los correspondientes canales de acceso, técnica y económicamente más adecuados, en la zona marítima aledaña a la población de Río Grande, Tierra del Fuego, República Argentina, latitud 53º 47' S y longitud 67º 41' W.
El pliego puede consultarse y adquirirse en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, República Argentina y ante el Agregado Comercial a las Embajadas Argentinas en Alemania Occidental, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón y Suecia, al precio de m$n. 10.000.— o su equivalencia en la moneda del país en que se adquiere, y $ 2.000.— m|n. cada copia siguiente.
Presupuesto oficial: $ 80.000.000.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 800.000.—.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, Argentina.
e.13|12|68-Nº 7.642-v.7|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.846|1968

La licitación pública para la construcción, en la ciudad de Mendoza del Establecimiento de Potabilización "Río Mendoza", a realizarse el 20|12|1968 a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 22|1|1969 a la misma hora.
Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Mendoza.
Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.20|12 Nº 7.851 v.14|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 32.565|1968

Trabajos de limpieza de las captaciones pluviales (sumideros) en la Capital Federal. 10|1|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.18|12-Nº 7.769 v.30|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 10554|1966

Caños rectos y piezas de transición de acero.
Apertura: 5|2|1969 a las 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar y en el distrito La Rioja.
Depósito de garantía: $ 1.057.700 m|n.
e.5|12 Nº 7.392 v.26|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cañería de asbesto cemento con juntas completas Expte. 55410|1968. Apertura: 13|1|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Santa Fe Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e.12|12|68-Nº 7.607-v.3|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.412, para la provisión de Tambores para Combustibles, $ 2.700.000. Presentación propuestas: 2 de enero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|12 Nº 7.895 v.26|12|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.413, para la adjudicación de Elementos y Herramientas Varias. $ 5.276.000. Presentación propuestas: 2 de enero, a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|10 Nº 7.896 v.26|12|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 3, tramo: Comodoro Rivadavia, Paralelo 46 en jurisdicción de la Provincia de Chubut, ha sido suspendida.
e.19|12|68-Nº 7.822-v.3|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la construcción de un Campamento de Conservación en la Ruta 86, tramo: Fortín Sargento 1º Leyes - Soledad en jurisdicción de la Provincia de Formosa (progr. 800-950), ha sido suspendida.
e.19|12|68. Nº 7.823 v.3|1|69

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 3|69: Adquisición de cable de alambre de acero galvanizado de 63 mm. de mena.
Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones Puerto Nuevo — Dársena "F", el día 10 de enero de 1969 a las 10 horas.
Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8,00 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del Pliego: M$N. 1.000.—.
e.23|12-Nº 7.875-v.30|12|68

FLOTA FLUVIAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 2|69: Service de Reparación de Motores Generadores, Ventiladores y Componentes de Controles de Puesta en Marcha etc., etc.
Lugar y fecha de Apertura: En la División Contrataciones —Puerto Nuevo — Dársena "F", el día 9 de enero de 1969, a las 10 horas. Pliegos: los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la Div. Contrataciones Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8,00 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
e.16|12-Nº 7.682-v.30|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 13 de enero de 1969, a las 15 horas, para la provisión de artefactos para iluminación. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 3.000.— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.19|12 Nº 7.818 v.31|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 1|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104. Capital Federal, el día 27 de enero de 1969 a las 17 horas, para la ejecución de todos los trabajos necesarios para la construcción de Talleres Generales - Cocheras y Depósito en Puerto Bahía Blanca Retiro de Pliegos al precio de m$n. 3.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración del Puerto de Bahía Blanca. Presupuesto Oficial estimado moneda pesos nacional 29.914.017.
e.20|12|68-Nº 7.862-v.7|1|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, Capital Federal, 9 de enero de 1969, a las 17 horas, para los trabajos de remodelación de vías férreas e instalación de vías de guinche en el muelle Norte de Dársena "D" en Puerto Buenos Aires, Retiro de Pliegos al precio de m$n. 5.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Presupuesto oficial m$n. 38.000.000.
e.16|12 Nº 7.724 v.30|12|68

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales, llama a Licitación Pública Nº 4|68 para la venta de las embarcaciones, "Ciudad de Montevideo". "Ciudad de Santa Fe", "Río de la Plata" y "Río Jachal", como están y donde están, para desguace.
Fecha de apertura: 23 de enero de 1969, 13.00 horas.
Informes y retiro de pliego. División Licitaciones y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos (Av. Prolongación Costanera Sur) Dársenas al Este, Isla Demarchi, de lunes a viernes de 9,00 a 17,00 horas.
Valor del Pliego: m$n 20.000.—.
e.16|12-Nº 7.707-v.30|12|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones Privadas: Nº 4.375|68, apertura 3|1|69, 16.50 hs., venta de 45 rollizos de madera de eucaliptus. — Nº 4.376|68, apertura 3|1|69, 17 hs., venta de 266 bancos de madera provenientes de coches pasajeros. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrieth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 hs. en Rosario, de 8 12 hs.
e.24|12 Nº 7.897 v.31|12|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Expte. V 69|50

Llama a licitación privada para la: venta de chatarra: fundición gris. Apertura: 15 enero 1968, 14 horas.
Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.20|12 Nº 7.855 v.27|12|68

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Licitación M. 69|10. Descripción: Máquinas Abulonadoras y Palas Cargadoras Frontales. Apertura: Día 27|1|69. Hora 14. Pliegos, Espec., o Dibujos: $ 1.100.
Para el presente llamado se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.18|12|68 Nº 7.778-v.2|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

O. C. 99|68 Ax. 30 - Venta de chatarra no ferrosa (184.825 Kg.). Postergación: se comunica que la apertura de la licitación del título, fijada para el día 30|12|68, a las 12 hs., ha sido postergada para el día 29|1|69, a las 13 hs.
e.20|12|68-Nº 7.854-v.7|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 18.228

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Oficinas Centrales - Estación Villa Rosa.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1969, a las 13 horas, en la Administración - Oficina Nº 35, Capital Federal.
Consultas: En la Administración Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz 2460, Boulogne Sur Mer, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500.— m|n. — La Administración.
e.18|12|68-Nº 7.774-v.2|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública Expte Nº 18223|68, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Rosario CC-Lucio V. López. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4. Oficina 35. Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina 431 y en el distrito Vía y Obras Rosario. sito en la calle 27 de Febrero Nº 599 de Rosario, en horas de oficina. Precio del Pliego 2.500 m|n. — La Administración.
e.12|12 Nº 7.624 v.26|12|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 1.298-C. Descripción: Arrendamiento de terreno para explotación comercial, ubicado en adyacencias de Est. Federico Lacroze, con una superficie de 564,70 m2. (sobre Avda. Federico Lacroze). — Apertura: Día 17-1-69. — Hora 14. — Precio del pliego: $ 500.
Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.
e.16|12-Nº 7.681-v.27|12|68

Ferrocarril General Mitre
Departamento Abastecimiento
Licitaciones Públicas

Nº 652|68, apertura 15|1|69, 12,00 hs., Impresión de catálogos del nomenclador único de materiales.
Nº 653|68, apertura 15|1|69, 12,30 hs., adquisición de 1.050 m3. de madera de cedro paraguayo en rollizos.
Nº 654|68, apertura 15|1|69, 13,00 hs. adquisición de 750.000 Kg. de cemento portland común y 4.000 Kg. de cemento endurecimiento rápido.
Nº 656|68. Apertura 7|1|69, 12 hs.: adquisición de 160.000 clavos elásticos para vía.
Nº 658|68, apertura 17|1|69, 12 hs., Impresión de 2.600 boletines de servicio.
Nº 659|68, apertura 21|1|69, 12 hs., adquisición de 63.700 kg. de chapas acanaladas y cincadas.
Nº 660|68, apertura 21|1|69, 12,30 hs., adquisición de 30.790 pasadores de acero.
Nº 661|68, apertura 21|1|69, 13 hs., adquisición de 770 paragolpes para vagones.
Nº 662|68, apertura 21|1|68, 13,30 hs., adquisición de vestuario temporada invierno 1969.
Nº 667|68, apertura 15|1|68, 13,30 hs., Reparación general de 10 zorras de vías a motor. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario. Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.
e.23|12-Nº 7.876-v.8|1|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69 para el día 8 de enero de 1969 a las 10 horas por la provisión y montaje de un galpón y obras anexas en el kilómetro Nº 1260 de la ruta Nº 3 Provincia de Río Negro, población de Sierra Grande, paraje denominado "Chacrita".
Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.23|12-Nº 7.877-v.26|12|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69 para el día 16 de enero de 1969, a las 11 horas, por la provisión de bloques (cakes) y cilindros (billets) de cobre.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.20|12|68-Nº 7.863-v.2|1|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1/69 para el día 14 de enero de 1969, a las 10 horas. Por detonadores comunes Nº 8 vaina de aluminio, cordón detonante de hexógeno, mecha lenta bajo plástico, mecha de llama externa. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.16|12-Nº 7.686-v.26|12|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública número 1004|69, para el día 14 de enero de 1969, a las 11 horas, por la contratación de servicios de transporte de materias primas (cortes de petróleo) y productos elaborados, por el término de once meses, 1º de febrero de 1969 al 31 de diciembre de 1969.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.
e.19|12 Nº 7.820 v.31|12|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|68, para la provisión de chapas y perfiles de acero naval, para la construcción de un buque carguero de 10.900 t p.b., de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.
Fecha de apertura: 30 de enero de 1969, a 10 horas Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso Capital Federal.
Valor del pliego: m$n. 5.000,00.
e.16|12-Nº 7.683-v.26|12|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 2|69, para el día 15 de enero de 1969. a las 17 horas.
Objeto: por la adquisición de leche en polvo entera y semidescremada, para stock del Subsector Almacenes.
Apertura y lectura de las propuestas el día 15 de enero, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín Nº 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta Repartición, planta baja de lunes a viernes de 12 horas a 19.15 horas.
e.20|12|68-Nº 7.857-v.2|1|69